



# FONDO DE FOMENTO ALGODONERO

INFORME DE AUDITORIA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017



AUDITORÍA INTERNA  
FONDE DE FOMENTO ALGODONERO - FFA

# INDICE GENERAL

CONTENIDO	PAGINA
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2 – 3
INFORME DE AUDITORÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	5 – 8
4. ESTADOS FINANCIEROS	9 – 11
5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y GASTOS	11 – 14
6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO DEL FFA	14
7. ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO A DICIEMBRE DE 2017	15
8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FFA EN 2017	15
9. RECAUDO DE LA CUOTA DE FOMENTO	16
10. PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO	16 – 17
11. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA	18
12. CONTROL INTERNO	18
13. CONVERGENCIA A NIIF- SECTOR GOBIERNO	18 – 19
14. VISITAS A BENEFICIARIOS	20 – 22

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

A LOS SEÑORES  
Miembros del Comité Directivo del  
FONDO DE FOMENTO ALGODONERO

### 1. Opinión del Auditor

Hemos auditado el Balance General del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO -FFA**, al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Cambios en la Situación Financiera por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros auditados por la firma MGI PAEZ Y ASOCIADOS, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera del FONDO DE FOMENTO ALGODONERO, a 31 de Diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad pública establecidos por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública.

Los estados financieros, del FONDO DE FOMENTO ALGODONERO al 31 de diciembre de 2016, que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por MGI Páez Asociados y sobre los mismos expresamos una opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2017.

### 2. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad pública establecidos por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado en la preparación y presentación de los estados financieros, verificar que estén libres de errores de importancia relativa, debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### 3. Responsabilidad del Auditor

Llevamos a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planeemos y efectuemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de inexactitudes

sustanciales. La auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras, las revelaciones en los estados financieros y la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables efectuadas por la administración del Fondo y de la presentación de los estados financieros. Por lo tanto consideramos que la auditoría efectuada nos proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión sobre dichos estados financieros.

#### 4. Otros Asuntos Legales Y Regulatorios

Con base en el resultado de nuestras labores de auditoría, conceptúo que para la vigencia 2017 la contabilidad del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración del Fondo se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Comité Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se han llevado y conservado debidamente; y el Fondo ha observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.

**CONALGODON** como Entidad Administradora del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO**, dio oportuno cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social, las declaraciones de autoliquidación fueron diligenciadas, presentadas y canceladas dentro de su oportunidad.

#### 5. Restricción y Uso

Este informe es únicamente para información y uso de la administración del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO** y de otros dentro de la organización y no deberá ser utilizado para propósitos distintos.



**NANCY ESTHER BERMUDEZ CARBALLO**

Auditora Interna – T.P. No.30084-t

En Representación de MGI Páez Asociados y Cía SAS



Bogotá, D.C.

15 de febrero de 2018

**FONDO DE FOMENTO ALGODONERO**  
**INFORME DE AUDITORÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**1. INTRODUCCIÓN**

---

En calidad de auditores internos del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO** presentamos el resultado de la auditoría realizada, con corte al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. DJ 009 – 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996.

Este informe sintetiza la evaluación integral realizada al registro, reporte, control y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de la cuota de Fomento Algodonero por fibra de Algodón y semilla motosa, así como el desembolso de recursos de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Directivo del FFA, la evaluación al ambiente de control interno implementado por el Fondo de Fomento Algodonero; el cual nos permitió expresar el concepto sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Fondo, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 219 de 1995 y demás normatividad y la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las transacciones y los estados financieros.

**2. OBJETIVOS**

---

**Objetivo General**

Emitir una opinión profesional sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la evaluación al ambiente de control interno del Fondo de Fomento Algodonero, con corte al 31 de diciembre de 2017.

**Objetivos Específicos**

Emitir un informe profesional sobre:

- a. Si los Estados Financieros del Fondo y sus correspondientes notas, están presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, por el periodo de ejecución de la auditoría.
- b. El cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité Directivo del FFA.
- c. El recaudo de las cuotas de Fomento Algodonero por concepto de fibra de algodón y semilla motosa, en cumplimiento de la Ley 219 y demás disposiciones legales.

- d. La adecuada ejecución de los proyectos y programas de inversión aprobados por el Comité Directivo, de conformidad con sus fichas técnicas e indicadores calculados por la administración del FFA.
- e. El control y ejecución presupuestal aprobado por el Comité Directivo del FFA.
- f. El resultado de las visitas de Auditoría, a las diferentes agremiaciones con el fin de evaluar el cumplimiento de la autoliquidación y pago de las cuotas de Fomento Algodonero por concepto de fibra de algodón y semilla motosa.

### **3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO**

---

#### **3.1. Marco Legal y Regulatorio:**

- Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- Ley 219 de 1995: Por la cual se establece la cuota de fomento algodouero, se crea un Fondo de Fomento y se dan normas para su recaudo y administración.
- Decreto 1526 de 1996: Por el cual se reglamenta la Ley 219 de 1995.
- Decreto 2025 de 1996: Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1993, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994.
- Decreto 1071 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Decreto 2537 de 2015: Por medio del cual se adiciona el Título 5 a la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales"
- Decreto 13 de 2016: Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, reglamentando el parágrafo tercero del artículo 106 de la Ley 1753 de 2015.
- Resolución 031 de 2016: Por la cual se establecen términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales.

#### **3.2. Fondo de Fomento Algodouero FFA:**

El marco de la Ley 101 de 1993, para el desarrollo Agropecuario y Pesquero, dicta las disposiciones legales para proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales.

Mediante la Ley 219 de 1995 se establece la cuota de fomento algodouera, se crea la cuota de fomento y el respectivo Fondo de Fomento y se dictan las normas para su recaudo y administración.

En consecuencia, el Fondo de Fomento Algodonero, fue creado para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la cuota de fomento algodouero y del patrimonio formado por éstos. La Ley 219 de 1995 en su artículo 1 reconoce por agroindustria algodouera la actividad agrícola que tiene por objeto el cultivo y la recolección del algodón semilla y el beneficio y procesamiento de sus frutos hasta obtener: fibra, semilla e hilaza de algodón.

### **3.3. Cuota de Fomento Algodouero:**

La Ley 219 de 1995 en su artículo 2, establece la Cuota de Fomento Algodouero como una contribución de carácter parafiscal, así: La cuota de fomento algodouero es una cuota parafiscal, equivalente al medio por ciento (0.5%) del valor de cada kilogramo de fibra de algodón de producción nacional y al uno por ciento (1%) del valor de cada kilogramo de semilla de algodón de producción nacional.

### **3.4. Entidad Administradora:**

Actualmente la administración del Fondo de Fomento Algodouero – FFA, se encuentra a cargo de la Confederación Colombiana del Algodón –CONALGODÓN, entidad gremial sin ánimo de lucro, creada el 23 de mayo de 1.997, obtuvo su personaría jurídica con el número 455 el 24 de septiembre de 1980. Otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien ejerce su control y vigilancia.

Su objeto principal es la representación y defensa de los intereses de los agricultores que se dedican al cultivo del algodón en Colombia.

La misión de CONALGODÓN, es la de representar, apoyar y defender los interés colectivos de los agricultores y de las empresas que se dediquen al cultivo y desmote del algodón en Colombia, para lograr la sostenibilidad y la competitividad en la producción y comercialización del algodón y su semilla en el mercado nacional e internacional, buscando el desarrollo equilibrado entre las regiones y el fortalecimiento de sus afiliados.

### **3.5. Contrato de Administración del FFA:**

Mediante Contrato No. 00250 del 26 de diciembre de 2006, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y la Confederación Colombiana del Algodón – CONALGODÓN se realiza la contratación de esta última, con el objeto de administrar el Fondo de Fomento Algodouero y el Recaudo de la Cuota de Fomento Algodouero de conformidad con lo establecido en la Ley 219 de 1996 y los Decretos 1526 de 1996 y 2025 de 1996.

Remuneración: La contraprestación por la administración del Fondo de Fomento Algodouero equivale al 10% de los recaudos anuales y se ejecuta mensualmente.

La vigencia inicial de éste contrato fue de 10 años contados a partir de la firma del contrato hasta el 26 de Diciembre de 2016, con una prórroga en tiempo firmada el 6 de enero de 2017, que amplía su vigencia en 5 años más, esto es hasta el 10 de enero del 2022.

### 3.6. Garantías al Contrato de Administración del FFA:

El contrato de administración del Fondo de Fomento Algodonero, actualmente se cuenta con dos garantías constituidas, así:

Seguros del Estado S.A Póliza No. 11-44-101096809		
Garantía	Vigencia	
	Desde	Hasta
Cumplimiento	06-01-2017	06-05-2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	06-01-2017	06-01-2020

### 3.7. Comité Directivo del FFA:

De acuerdo con el artículo 8 de la ley 219 de 1995, el Comité Directivo del FFA, está integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Comercio Exterior, o su Delegado.
3. El Director de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, CORPOICA.
4. El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.
5. El Presidente de la Junta Directiva de la entidad administradora.
6. Cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodonerías, escogidos por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, de sendos temas presentadas por sus respectivas agremiaciones.
7. Dos (2) representantes de los importadores de fibras e hilazas de algodón o con mezcla de algodón, elegidos por el Ministro de Comercio Exterior, de temas presentadas por sus respectivas organizaciones o empresas.
8. Un representante de la Asociación de Productos Textiles, ASCOLTEX, elegido por su Junta Directiva.
9. El Presidente Ejecutivo de la Distribuidora de Algodón Nacional, DIAGONAL.

**Parágrafo 1º.** El Presidente Ejecutivo de la entidad administradora asistirá al Comité Directivo con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2º.** En caso de fusión, disolución o subdivisión de las actuales entidades gremiales algodonerías, el Gobierno Nacional determinará la proporción de la representación de las diferentes organizaciones, para garantizar la representatividad de los productores nacionales de algodón. Así mismo, el Gobierno Nacional podrá, manteniendo un mínimo de dos (2) y un máximo igual a los representantes de los productores de algodón, variar la representación de los textileros para ajustarla a la proporción de sus aportes al Fondo.



### 3.8. Auditoría Interna:

El Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 establece: "La auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En Desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las Leyes.

Para la vigencia 2017, MGI Páez Asociados desarrolla la función de auditoría interna a través del contrato suscrito DJ009-17 FFA, firmado el 15 de mayo de 2017.

### 3.9. Nómina de Personal FFA:

Para la vigencia 2017, el Fondo de Fomento Algodonero, conto con 2 trabajadores, vinculados a través de contrato laboral así:

Nombre	Cargo	Salario Básico
Rafael Martínez	Coordinador	\$3.640.000
Zulima Peña	Supervisora de Recaudo	\$1.844.544

### 3.10. Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley 1512 de 2014, en su artículo 9º: Información Mínima Obligatoria, se evidenció que el Fondo de Estabilización Precios del Algodón, ha dado cumplimiento a la norma, así:

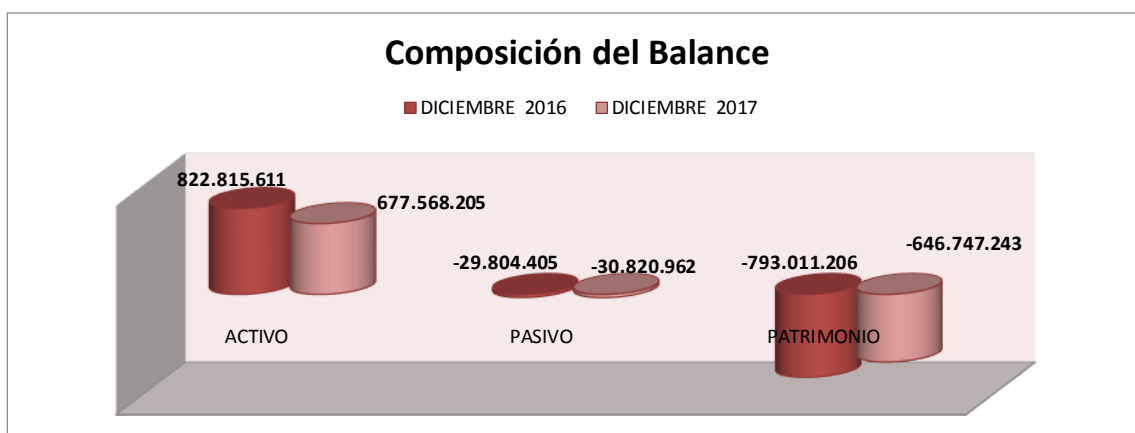
LEY 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014  
ARTÍCULO 9 INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA

ITEM	INFORMACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Descripción de la Estructura Orgánica	100%	
2	Funciones	100%	
3	Deberes	100%	
4	Ubicación de la Sede	100%	
5	Sedes, áreas, departamentos	100%	
6	Horarios de Atención	100%	
7	Presupuesto General	100%	
8	Ejecución Presupuestal	100%	
9	Planes de gasto para el año 2017	100%	
10	Directorio de Empleados y/o Funcionarios	100%	
11	Escala Salarial de los Servidores	100%	Incluida en directorio contrato prestación de servicios
12	Políticas, manuales, metas y objetivos	100%	Solo se incluyen las relacionadas con el archivo de la Confederación.
13	Programas Planes y Proyectos de Inversión	100%	
14	Fichas Técnicas de los Proyectos	100%	Descripción Incluida en proyectos y planes a desarrollar
15	Plan de Compras y/o Adquisiciones Anuales	N/A	
16	Relación de bienes adquiridos y/o arrendados	N/A	
17	Relación de Contratos celebrados con nombre del contratista, valor, objeto.	100%	
18	Directorio de contratistas con dirección, correo, monto de honorarios, lugar de nacimiento, formación académica y experiencia laboral	100%	
19	Plan Anticorrupción	N/A	

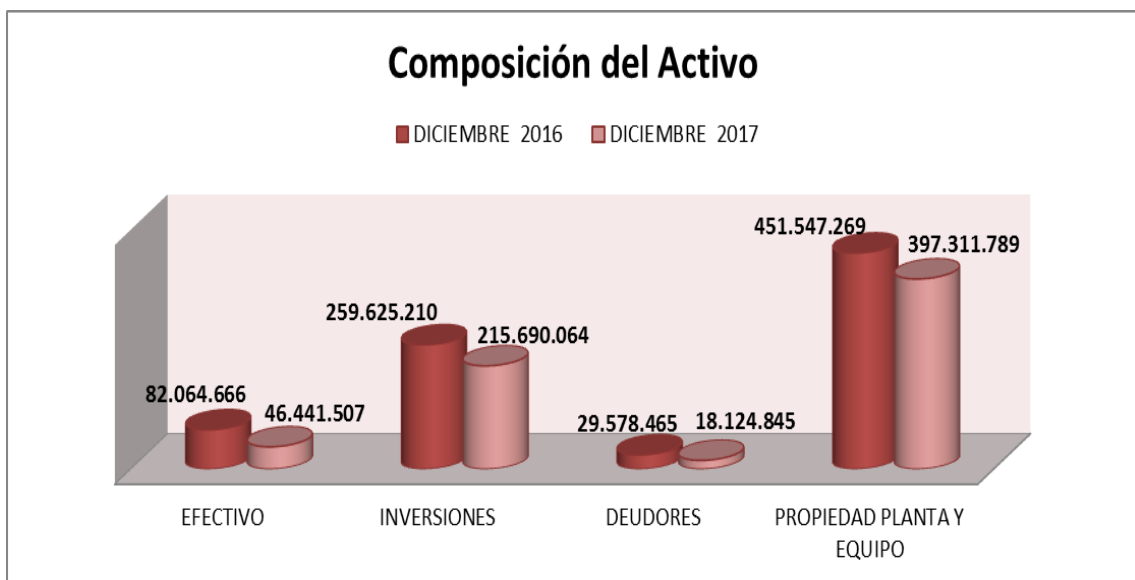
#### 4. ESTADOS FINANCIEROS

Es responsabilidad de la Administración del FFA la preparación de los estados financieros mensuales, en los que refleja el resultado de su gestión, los mismos son preparados atendiendo los principios y normas contables vigentes.

Para efectos de nuestro análisis, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 se presentan comparativos con los del cierre del año 2016. Sobre los mismos no advertimos hechos o circunstancias que afecten de manera significativa los resultados en ellos reflejados. Los saldos presentados en los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad y se encuentran soportados con información verídica suministrada por la administración.

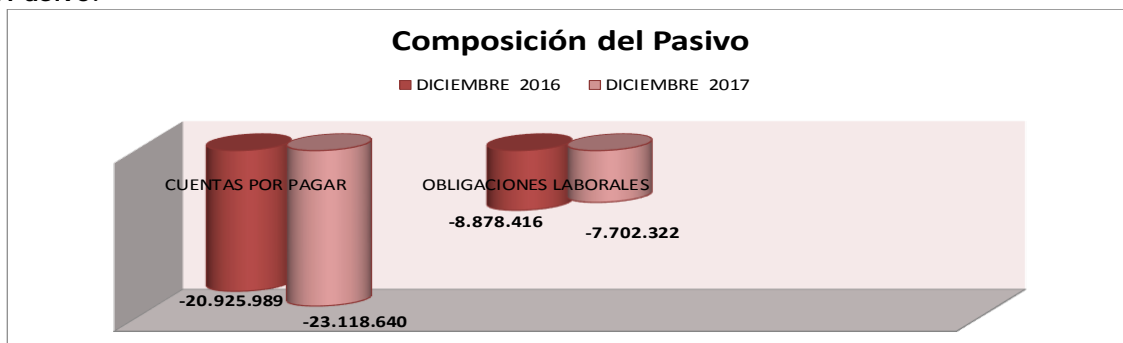


#### 4.1. Activo:



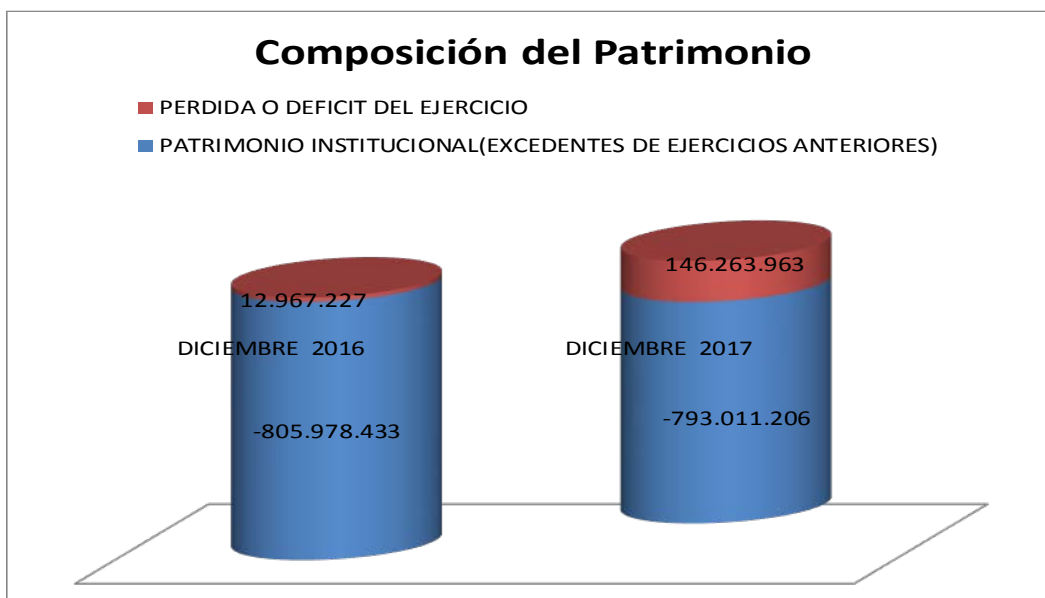
A 31 de diciembre de 2017, los activos del Fondo de Fomento Algodonero disminuyeron en \$145.247.405 (18%) respecto a los saldos reflejados al cierre de la vigencia 2016. El 59% de los recursos se encuentran concentrado en el rubro propiedad planta y equipo, el 32% en inversiones, el 7% en efectivo depositado en Bancolombia. y el 3% restante corresponde a deudores.

#### 4.2. Pasivo:



A 31 de diciembre de 2017 los pasivos del Fondo reflejan un incremento en \$1.016.557 (3%) al cierre de la vigencia respecto de los saldos reflejados al mismo corte. El saldo reflejado al cierre de la vigencia por \$30.820.962 se encuentra representado en cuentas por pagar correspondientes a: (1) Servicios de auditoría interna prestados al Fondo por la Firma MGI Páez Asociados por \$2.414.475, (2) Acreedores por \$20.304.096 de los cuales \$19.739.074 corresponden a Conalgodón como entidad administradora del Fondo, (3) \$565.022 que corresponde a cuentas por pagar a proveedores, (4) mayor valor aportes en cuota de fomento por \$400.069 y (5) Obligaciones laborales por \$7.702.322 que corresponde a cesantías intereses sobre cesantías y vacaciones de los trabajadores vinculados al Fondo mediante contrato laboral.

#### 4.3. Patrimonio:



Al cierre de la vigencia 2017 el patrimonio refleja una disminución en \$146.263.962 que corresponde al déficit de la vigencia 2017.

### Conclusión:

En nuestra opinión, los estados financieros básicos, auditados por la firma MGI PAEZ Y ASOCIADOS, fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera del **FONDO DE FOMENTO ALGODONERO**, a 31 de Diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio, cambios en la situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; y han sido presentados de conformidad con principios de contabilidad pública establecidos por el Contador General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública y aplicados uniformemente con el año anterior.

## 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INGRESOS Y GASTOS:

A continuación presentamos cuadros detallados con el comportamiento de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017, los cuales han sido preparados por la Auditoría Interna como base de análisis y seguimiento de las variaciones absolutas y relativas. Estos cuadros contienen información conciliada con los informes preparados por la Administración del FFA, con ellos se pretende mostrar de manera comparativa el comportamiento de los ingresos y gastos presupuestados contra los valores ejecutados, los porcentajes de ejecución y de desviación presentada durante el año 2017.

### 5.1. Ejecución de Ingresos:

Cifras expresadas en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION ACUMULADA 2017	% DE EJECUCION	DESVIACIÓN EJECUCIÓN
<b>CUOTA FOMENTO ALGODONERO</b>				
FIBRA	205.001.280	209.254.372	102%	2%
SEMILLA	87.509.376	70.128.705	80%	-20%
<b>TOTAL CUOTA DE FOMENTO</b>	<b>292.510.656</b>	<b>279.383.077</b>	<b>96%</b>	<b>-4%</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>8.735.000</b>	<b>15.939.660</b>	<b>182%</b>	<b>82%</b>
RECARGO POR MORA	0	5.140.689		-100%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	9.250.820		-100%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>301.245.656</b>	<b>309.714.246</b>	<b>103%</b>	<b>3%</b>
SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR	337.775.174	81.059.574		-100%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>639.020.830</b>	<b>390.773.820</b>	<b>61%</b>	<b>-39%</b>

Por concepto de cuotas de Fomento Algodonero por concepto de fibra de algodón y semilla motosa durante la vigencia 2017 se logró el recaudo de \$279.383.077 que frente a los recursos proyectados por \$292.510.656 representan una ejecución equivalente al 96%.

El Fondo de Fomento Algodonero administra sus recursos en entidades financieras, al cierre de la vigencia la cuenta de ahorro en Bancolombia aportó ingresos al Fondo por \$198.708 por concepto de intereses, que representan el 2% del total de los ingresos financieros.

Por su parte las inversiones negociables de renta fija representadas en Certificados de Depósito a Término aportaron recursos al Fondo durante la vigencia por \$11.996.182 que representan el 75% del total de los ingresos financieros.

En cuanto a las inversiones negociables de renta variable consideradas como inversiones de liquidez inmediata se encuentran representadas en una cuenta de la Fiduciaria Bancolombia, esta inversión generó recursos durante el año por \$3.744.770, equivalente al 23% del total de los rendimientos financieros.

El aporte extemporáneo del pago de la cuota de fomento generó ingresos al Fondo por concepto de recargo por mora por \$5.140.689 recursos que no estaban previstos para la vigencia por este concepto.

Por concepto de ingresos extraordinarios se obtuvo el recaudo de \$9.250.820 que corresponden principalmente a: (1) proyecto OEI que reportó ingresos al cierre de la vigencia por \$8.000.247. (2) Indemnización de siniestro por hurto de portátil recibida de Seguros Generales Suramericana S.A. por \$1.247.545, entre otros de menor cuantía.



## 5.2. Ejecución de Gastos:

Cifras expresadas en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION ACUM 2017	% DE EJECUCION	DESVIACIÓN EJECUCIÓN
SERVICIOS PERSONALES	127.834.623	119.768.334	94%	-6%
GASTOS GENERALES	31.650.000	16.649.949	53%	-47%
<b>SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>159.484.623</b>	<b>136.418.283</b>	<b>86%</b>	<b>-14%</b>
CONTRAPRESTACION POR ADMINISTRACION DE CUOTA	29.251.066	27.938.309	96%	-4%
I AREA ECONOMICA Y EMPRESARIAL	\$ 141.061.600	\$ 137.140.998	97%	-3%
II AREA DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y ADOPCION TECNOLÓGICA	95.600.000	89.276.230	93%	-7%
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, GASTOS</b>	<b>425.397.289</b>	<b>390.773.820</b>	<b>92%</b>	<b>-8%</b>
RESERVAS	213.623.541	0		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, GASTOS</b>	<b>639.020.830</b>	<b>390.773.820</b>		

Al cierre del año 2017 se reporta ejecución de recursos por \$390.773.820 de los cuales corresponden a: Gastos del Área Económica y Empresarial \$137.140.998 (35%), Servicios Personales \$119.768.334 (31%), Área de Investigación, desarrollo y adopción tecnológica \$89.276.230 (23%), Contraprestación por Administración de Cuota \$27.938.309 (7%), y Gastos Generales por \$16.649.949 (4%).

El rubro servicios personales agrupa los gastos por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y los honorarios de la auditoría interna, a 31 de diciembre de 2017 este rubro alcanza una ejecución del 94% (\$119.768.334).

El rubro gasto generales agrupa todos aquellos consumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, a 31 de diciembre el rubro muestra una ejecución por \$16.649.949 equivalente al 53% de los recursos estimados, este comportamiento se sustenta en la baja ejecución de los ítems: gastos de viaje (33%) comisión y gastos bancarios (50%) y servicio de correo (36%). Los demás rubros presentan ejecuciones por encima del 73%.

Las actividades previstas en el rubro Área Económica y Empresarial muestran un cumplimiento del 97% con ejecuciones por \$137.140.998, por su parte las actividades desarrolladas en virtud del área de Investigación, desarrollo y Adopción Tecnológica alcanzan un cumplimiento del 93% con ejecuciones por \$89.276.230.



### Conclusión:

Confirmamos que la ejecución presupuestal reflejada en el del Fondo de Fomento Algodonero con corte al 31 de diciembre de 2017, es concordante con las cifras de ingresos, inversiones y gastos reflejados en el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a esa fecha, una vez excluidas las partidas no monetarias y se realizó de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Directivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

En la sesión del Comité Directivo del 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Acuerdo No. 015-2017 relacionado con el Presupuesto Anual de Ingresos e Inversiones y Gastos para el año 2018.

## 6. ACUERDOS COMITÉ DIRECTIVO DEL FFA

Efectuadas las pruebas de verificación y análisis de los Acuerdos aprobados en el año 2017, se evidenció que éstos son concordantes con las cifras reflejadas en los estados financieros, la ejecución presupuestal y las decisiones tomadas por el Comité Directivo.

Los acuerdos aprobados por el Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero, para la vigencia 2017, se detallan a continuación:

Acuerdo No.	Fecha Comité Directivo	Objeto
001-2017	03-may-17	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del cuarto trimestre de 2016
002-2017	03-may-17	Por el cual se efectúa el cierre presupuestal de ingresos inversiones y gastos de la vigencia fiscal 2016 y se aprueban los ajustes a las partidas presupuestales del Fondo de Fomento Algodonero
003-2017	03-may-17	Por el cual se incorpora el superávit de la vigencia anterior al presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2017
004-2017	03-may-17	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del primer trimestre de 2017
005-2017	03-may-17	Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos e Inversiones y Gastos para el año 2017
006-2017	03-may-17	Por el cual se aprueba la solicitud de Acuerdo Trimestral de Ingresos, Inversiones y Gastos para el período abril-junio de 2017
007-2017	21-jun-17	Por el cual se efectúa el cierre parcial del segundo trimestre de 2017
008-2017	21-jun-17	Por el cual se aprueba la solicitud de Acuerdo Trimestral de Ingresos, Inversiones y gastos para el periodo julio -septiembre de 2017
009-2017	27-sep-17	Por el cual se efectúa el cierre definitivo del presupuesto del segundo trimestre de 2017
010-2017	27-sep-17	Por el cual se efectúa el cierre parcial del tercer trimestre de 2017
011-2017	27-sep-17	Por el cual se aprueba la solicitud de Acuerdo Trimestral de Ingresos, Inversiones y gastos para el periodo octubre -diciembre de 2017
012-2017	20-dic-17	Cierre Definitivo tercer trimestre de 2017
013-2017	20-dic-17	Solicitud de recucción tercer trimestre 2017
014-2017	20-dic-17	Adición al presupuesto anual 2017
015-2017	20-dic-17	Aprobación presupuesto anual 2018
016-2017	20-dic-17	Solicitud primer trimestre 2018

## **7. ACTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FFA**

---

Producto de la revisión del Libro de Actas del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero se constató que:

1. El libro de Actas de Comité Directivo a 31 de diciembre de 2017, compila en orden cronológico las actas de las reuniones llevadas a cabo por el Comité.
2. Las actas registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité.
3. Las actas se encuentran debidamente firmadas por el presidente y el secretario del Comité.
4. La última acta asentada en el libro corresponde a la No. 81 del 21 de junio de 2017 la cual se encuentra anulada y se encuentra a la fecha de emisión de este informe en revisión por parte del MADR.
5. Todas las páginas de las actas se encuentran numeradas y selladas por el MADR.

## **8. CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FFA EN 2017**

---

El alcance de la revisión contractual cubrió los siguientes procedimientos:

- ✓ Verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, a través de la validación de los productos.
- ✓ Validación de los controles implementados por la administración para verificar el seguimiento a la ejecución de los contratos y así mismo el cumplimiento de los requisitos dispuesto por el Fondo para la celebración de contratos.

Resultado de la revisión de los contratos suscritos por el FFA con terceros concluimos lo siguiente:

- ✓ La contratación celebrada por el FFA, se realizó de conformidad con el presupuesto aprobado y al programa o proyecto designado para tal fin.
- ✓ Los contratos celebrados guardan relación directa con la finalidad del FFA.
- ✓ El personal contratado ha dado cumplimiento a las disposiciones contractuales en lo referente a la entrega de productos.

La contratación llevada a cabo por el FFA, se realizó de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación, el presupuesto aprobado y las decisiones tomadas por el Comité Directivo del FFA.



## 9. RECAUDO CUOTAS DE FOMENTO ALGODONERO

De conformidad con las pruebas de auditoría y la información suministrada por el departamento de recaudo para el año 2017, la Cuota de Fomento Algodonero, tuvo el siguiente comportamiento:

### RECAUDO 2017

COSECHA	KILOS SEMILLA	CUOTA SEMILLA	KILOS FIBRA	CUOTA FIBRA	INTERESES	DOBLES APORTES	TOTAL
217	5.993.600	\$ 31.597.719	4.644.023	\$ 116.290.050	\$ 29.009	-	\$ 147.916.778
117	4.196.617	\$ 29.452.086	2.906.279	\$ 75.660.099	\$ 669.000	-	\$ 105.781.185
116	1.685.636	\$ 8.270.559	503.332	\$ 10.364.929	\$ 4.442.680	-	\$ 23.078.168
216	103.874	\$ 808.341	156.970	\$ 6.939.294	\$ 0	(786.752)	\$ 7.747.635
(en blanco)							\$ 0
<b>Total general</b>	<b>11.979.727</b>	<b>\$ 70.128.705</b>	<b>8.210.604</b>	<b>\$ 209.254.372</b>	<b>\$ 5.140.689</b>	<b>(786.752)</b>	<b>\$ 284.523.766</b>

## 10. PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FFA

Aplicados los siguientes procedimientos de auditoría:

- Confrontación de los objetivos del Fondo de Fomento con los objetivos de los proyectos planteados.
- Verificación del cumplimiento de las actividades planteadas a ejecutar durante el año 2016, así como los objetivos previstos por cada proyecto.
- Revisión de los gastos ejecutados.
- Validación de las actualizaciones realizadas a las fichas técnicas.

En cuanto a cada uno de los proyectos resaltamos los siguientes aspectos:

### ➤ Reportes Coyuntura Económica:

Se llevó a cabo la validación del cumplimiento de los informes, así como la publicación de los reportes en la página Web del Fondo.

Al cierre de la vigencia 2017 reporta ejecución de \$10.000.000 equivalente al 100% de los recursos proyectados. De acuerdo a los indicadores estipulados en la ficha del proyecto son los siguientes:

- 12 Informes del Precio histórico nacional e internacional del algodón.
- 12 Reporte de Oferta y Demanda Mundial del algodón.
- 12 Informes sobre Precios de Referencia de otros productos del mercado nacional.
- Informe anual sobre consumo aparente de algodón en Colombia.

- Durante la vigencia se realizó la actualización del reporte de consumo y producción mundial de fibra del algodón.
  - 12 informes de Sucesos del Algodón, en donde se describen los principales acontecimientos de la Cadena Algodón Fibra Textil Confecciones en el ámbito nacional e internacional.
  - 48 informes del precio semanal interno de la fibra.
- **Red Agrometeorológica para el Sistema Algodonero:** A 31 de diciembre de 2017 reporta ejecución por \$4.695.001, equivalente al 78% de los recursos proyectados por \$6.000.000.
  - **Unidad Élite de Desarrollo tecnológico del cultivo del Algodón:** A partir del primer semestre de 2017 se involucraron en las actividades las desarrolladas por el proyecto FAO. Con corte a 31 de diciembre de 2017 presenta una ejecución por \$96.945.997 equivalente al 97% de los recursos previstos por \$99.561.600.
  - **Planes de acción para mejorar la competitividad de las regiones algodoneras:** Con corte a 31 de diciembre presenta ejecución equivalente al 100% de los recursos previstos por \$25.500.000.
  - **Información estratégica para el manejo integrado del picudo algodonero:** Con corte a 31 de diciembre presenta una ejecución por \$85.560.000 equivalente al 99% de los recursos proyectados por \$85.600.000.
  - **Capacitación y formación para mejorar la competitividad del negocio algodonero:** Durante el primer semestre de 2017 se realizaron dos conversatorios técnicos: uno en Ambalema – Tolima y en otro en Espinal. Y en la Zona de la Costa se realizó un Conversatorio Técnico en el mes de noviembre.

Con corte a 31 de diciembre presenta ejecución por \$3.716.230 equivalente al 37% de los recursos previstos por \$10.000 miles.

De acuerdo a lo anterior concluimos que el Fondo de Fomento Algodonero ha formulado proyectos acordes con sus objetivos los cuales se encuentran detallados mediante fichas técnicas, los gastos ejecutados corresponden a las actividades y objetivos planteados en cada uno de ellos, y ha dado cumplimiento a las actividades previstas a realizar durante la vigencia.

## **11. SEGUIMIENTO HALLAZGOS CONTRALORÍA**

---

Resultado del seguimiento realizado al cumplimiento del plan de mejoramiento definido por la administración del FFA para subsanar los hallazgos determinados por la Contraloría en la auditoría correspondiente a las vigencias 2011 - 2012, se evidencia que la administración del FFA implemento acciones correctivas que permitieron subsanar los 9 hallazgos determinados por la CGN.

Durante la vigencia 2017 la Contraloría General de la Nación no auditó el Fondo de Fomento Algodonero.

## **12. CONTROL INTERNO**

---

Llevamos a cabo la evaluación del sistema de control interno inmerso en el registro de las operaciones, con el fin de advertir situaciones de riesgo que pudieran incidir en la validez de las transacciones y de este forma contribuir al fortalecimiento de los controles administrativos y financieros implementados por la administración del FFA, que lleven a una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos.

Nuestra consideración sobre la estructura del sistema de control interno del Fondo de Fomento Algodonero, no necesariamente revelará todos los aspectos que podrían ser debilidades materiales bajo las normas legalmente establecidas. Una debilidad material es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos de la estructura de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades en montos que serían materiales en relación con los reportes financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones.

Por lo anterior, concluimos que en nuestro concepto el Sistema de Control Interno otorga confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Así mismo, de acuerdo con nuestra evaluación del control interno, consideramos que se han observado medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes que el Fondo de Fomento Algodonero tiene en su poder.

## **13. CONVERGENCIA A NIIF- SECTOR GOBIERNO**

---

El pasado 17 de octubre de 2017 se expidió la Resolución 484, "por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

El artículo 2º establece:

- **Periodo de preparación obligatoria:** comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución (17 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017).

Actividades:

1. Formulación y ejecución de los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo.
2. El plan de acción debe considerar que, al 1 de enero de 2018, las entidades determinaran saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo, y se cargaran en el sistema de información para dar inicio al primer periodo de aplicación.

- **Primer periodo de aplicación:** Comprende entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, periodo en el cual la contabilidad se llevará en el Nuevo Marco Normativo.

Actividades:

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas así:

- a. Estado de situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- c. Estado de Cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Parágrafo 1: El primer estado de flujos de efectivo bajo el Nuevo Marco Normativo se presentará, de forma obligatoria. Para el periodo contable 2019. Y voluntariamente para el periodo contable 2018.

Parágrafo 2: Los primeros estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo no se compararán con el periodo anterior.

Con base en lo anterior, la auditoría interna vía correo electrónico informó el 31 de octubre a la Administración sobre la expedición de la Resolución 484 de 2017, y solicitó el Cronograma del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, el cual se presentó en el Comité Directivo del FFA realizado el 20 de diciembre de 2017.

#### **14. VISITAS RECAUDO ZONA COSTA**

---

A continuación, presentamos las conclusiones de las visitas realizadas durante la vigencia 2017:

El objetivo principal de la realización de las visitas de campo fue evaluar el cumplimiento por parte de la agremiación y/o empresa, de la autoliquidación y pago de las cuotas de fomento por semilla motosa y fibra para la cosecha 2016-2017 Zona Costa, de conformidad con el artículo segundo de la Ley 219 de 1995.

El artículo 1 del Decreto No. 2025 de 1996 enmarca el alcance de las visitas de auditoría llevadas a cabo así: *Artículo 1º ..." la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización".*

#### 14.1. ZONA COSTA:

Las visitas se efectuaron del 9 al 13 de octubre de 2017, las Entidades sujetas a visita, fueron las ubicadas en los municipios de Montería, Cereté, Cotorra y San Carlos, las cuales se relacionan a continuación:

- i. Servicampo@ro E.U.
- ii. Agrovot de la Costa S.A.S.
- iii. Comerfisa S.A.S.
- iv. Saibis Sakr S.A.S.
- v. Cultivos y Potreros de la Costa Ltda.
- vi. Fibras del Sinú S.A.
- vii. Manzur Imbett S. en C.
- viii. Insumos Tierraltica Ltda.
- ix. Alyamsa del Sinú Ltda.
- x. Agroinsumos San Carlos S.A.S.
- xi. Agroinsumos La Central S.A.S.

Así mismo, se determinó realizar indagaciones respecto a la mora en el pago de la cuota por la cosecha del periodo anterior y se realizó visita a las oficinas de las agremiaciones Insumos Tierra Fértil, Agrodayang y Campo Seguro. Sobre las dos primeras, las oficinas se encontraban cerradas u abandonadas.

Respecto a la última se logró ser atendido por la secretaria, pero informó que el Gerente no se encontraba y no podía suministrar ninguna información.

Dentro del trabajo de campo efectuado en cada visita se contempló realizar una evaluación respecto a la razonabilidad de las cifras reportadas en producción y comercialización de fibra y semilla motosa de algodón, como base para determinar las cuotas de Fomento Algodonero de la cosecha correspondiente al periodo 2016-20176, identificar el impacto que el Fondo ha tenido dentro de las entidades e identificar en lo posible situaciones que puedan haber afectado o estén afectando el riguroso recaudo de la cuota. Para ello fueron aplicadas pruebas sustantivas de auditoría con el fin de validar los saldos reportados por cuota de fomento que incluyeron revisiones de la producción reportada por las empresas desmotadoras, liquidaciones de cosecha de los productores y soportes de las retenciones. Así como la aplicación de técnicas de auditoría tales como inspección, observación y análisis en las fases de adquisición, compra, venta y consumo de Fibra de Algodón y Semilla motosa que permitieran generar un concepto acertado por parte de la auditoría.

El desarrollo de las visitas de campo nos permitió conocer situaciones propias de la dinámica de las operaciones inherentes al cultivo y cosecha de algodón que pueden afectar el rendimiento y generar merma del producto, los cuales desde la distancia a falta de información, revisión in situ y soportes, generan inquietud sobre las bases para el cálculo de la cuota de fomento.

Así mismo, se obtuvo información y evidencia sobre los activos del Fondo de Fomento Algodonero y de las diferentes actividades desarrolladas por el funcionario asignado para la región, su labor de monitoreo, supervisión e impulso del Fondo y las diferentes campañas desarrolladas en cumplimiento del objeto principal del Fondo: respaldar y acompañar a los agremiados en los diferentes escenarios propios de la actividad, y liderar las campañas sanitarias relacionadas con el cultivo de algodón.

#### **Aspectos observados en el desarrollo de la auditoría.**

La visita de campo se realizó con el enfoque de verificar in situ el soporte de la información financiera y el informe de producción del algodón desmotado de la agremiación algodонера contra la información suministrada por Con algodón como administradora del FFA, a fin de comprobar la producción obtenida en cuanto a fibra, semilla y la merma presentada, así mismo, el cumplimiento en la liquidación y pago de la respectiva cuota de fomento (Fibra – Semilla). Las visitas de campo nos permitieron conocer situaciones propias de la dinámica de las operaciones inherentes al cultivo y cosecha de algodón que pueden afectar el rendimiento y generar merma del producto:

1. De once (11) agremiaciones visitadas de la cosecha 2016-2017 de la zona Costa, la producción se concentra en tres entidades (Fibras del Sinú S.A., Cultivos y Potrereros de la Costa Ltda y Alyamsa S.A.) que representan el 59,2% del algodón producido, así mismo éstas presentan un rendimiento promedio del 14,7% en la merma resultante.

Las otras ocho (8) agremiaciones representan el 40,8% del algodón producido, pero su merma en promedio es del 16,99%. Cabe mencionar que cuatro (4) agremiaciones están por encima de este indicador, lo cual afecta sustancialmente sus niveles de rentabilidad: Insumos Tierraltica Ltda (25,84%), Saibis Sakr SAS (18,52%), Agroinsumos La Central SAS (18,24%), Comerfisa SAS (17,36%).

2. De acuerdo al comportamiento en el recaudo de la cuota de fomento de la fibra de algodón se observó que la empresa Diagonal S.A ha venido dando cumplimiento al compromiso del pago oportuno de la cuota de fomento, sin embargo del total de cuota de fomento a cancelar de las agremiaciones visitadas (\$57.468.757), se consignó entre los meses de marzo a julio de 2017 la suma \$57.444.564, quedando por consignar la suma de \$24.193 correspondiente a causación por facturación de Insumos Tierraltica Ltda.

3. En la liquidación, pago y recaudo de la cuota de fomento de la semilla de algodón se observaron las siguientes situaciones:
- a. Con base en la revisión realizada a la facturación y recaudo de la cuota de fomento de fibra de algodón respecto a las agremiaciones visitadas, se observa que del total de cuota de fomento a cancelar (\$57.468.757) por parte de Diagonal S.A, esta fue consignada entre los meses de marzo a julio de 2017 por la suma de \$57.444.564, quedando un remanente por consignar en cuantía de \$24.193 correspondiente a causación por facturación de Insumos Tierraltica Ltda.
  - b. Durante la revisión de la facturación por cuota de fomento de semilla de algodón de las agremiaciones algodonerías visitadas, se detectó que la cuota de fomento por \$2.240 correspondiente a la Ft #41502 de marzo 31 de 2017 de Fibras del Sinú SA, no ha consignada.
  - c. Algunas agremiaciones algodonerías efectuaron pago o consignación de la cuota de fomento de semilla de algodón en tiempo posterior a los términos establecidos en el Art. 5 de la Ley 219 de 1995 (dentro de los 15 días del mes siguiente) y tampoco efectuaron la debida liquidación de los correspondientes intereses según el Art. 7 del Decreto Reglamentario 1526 de 1996. A continuación se detallan los casos encontrados:
    - Cooperativa Colanta: La cuota de fomento del mes de marzo/17 por \$2.782.350 fue cancelada parcialmente en abril 12/17 (\$2.524.875) y el saldo por \$257.475 fue consignado en mayo 17 de 2017 sin la debida liquidación de los intereses respectivo.
    - Acosinú SA: La cuota de fomento de febrero/17 por \$275.709 y marzo por \$5.523.224 fueron consignadas en mayo 2 de 2017 sin la debida liquidación de los respectivos intereses.
4. Para la cosecha 2016-2017 los productores adquirieron a Semillas del Valle S.A las variedades de semilla de algodón FM1740B2F y ST5288B2F que según sus características productivas presentan respectivamente un rendimiento de fibra entre 41% al 43,5% para la primera y 43 al 43,5% para la segunda.

El promedio de rendimiento de fibra obtenido en la cosecha 2016-2017 de los once (11) productores visitados fue del 34,39% y el que menor presentó rendimiento fue del 30,46%; lo cual indica que el comportamiento del rendimiento aproximadamente está por debajo en 6,61 puntos en comparación al indicador menor (41%), por lo tanto, equivale a una desviación del 16% en la desmejora de la calidad que equivalen a 422 Ton de fibra.

\*\*\*\*\*